



ites. y asiendo entendido que este a echo Casado  
 D. Tomas Ameller, el Solicitante a con la gencia  
 con las Condiciones de Humilladas y penales  
 corrientes en el Ferrnino de dos años, en el  
 enero gordo, recibiendo la Terrens parte a las  
 Poblacion, contribuyendo como un Viejo p.  
 conduciendo ante el Cervero yudicando a la Poblacion  
 cion; y caso que el Ayuntamiento tenga difam  
 tid para verificado; se obliga el Exponente a  
 conduciendo esta Poblacion y poner un fuen  
 te en la Puerta de Murcia, donde a estado sin  
 pre a su Cuenta, Cargo, y riesgo, con la cir  
 cunstancia de a dote la Sobrante, de la Poblacion  
 ion; Advertiendo que si p. Causas a las d  
 bias u otras Causas que por venir se destruyere  
 el Caño de de el Cervero gordo ante la Poblacion  
 ion, se componere d. p. mitad entre el Ferr  
 nand. y la Villa. El Ayuntamiento Determina  
 no, que mediante a que D. Fran.º Jimenez  
 no dio en su escrito ningunas seguridades, por  
 no llevar a efecto, lo que promete, en su la  
 cito; que la Corporacion, asiendos expresada  
 Consideracion, bagusele saber no puede ali  
 verar con respeto a su escrito, y a su

